



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría general

DISPOSICIÓN CONJUNTA DG N° 35/11 – S.G.C.A N°143/11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:

La Ley 1903 y sus modificatorias; la Ley 2095 y su reglamentación aprobada para el ámbito del Ministerio Público a través de la Resolución N° 11/CCAMP/2010; el Expediente OAyP N° 111/10 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la contratación del sistema de control de recursos humanos y liquidación de salarios “Payroll” brindado por la empresa Payroll Argentina S.A.;

Que a fojas 3 obra el requerimiento del Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría General respecto de la necesidad de contar con dicha herramienta de gestión;

Que el sistema informático en cuestión procurará dotar al Departamento de Recursos Humanos de este Ministerio Público de la Defensa de los recursos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones, en total correspondencia e identidad con los que actualmente usan el Consejo de la Magistratura y la Fiscalía General posibilitando asimismo una transferencia eficiente de la información con las demás ramas;

Que a fs. 5/8 se agrega informe técnico conteniendo las especificaciones técnicas del servicio a contratar elaborado por el Departamento de Tecnología, Informática y Comunicaciones (DTIC);

Que a fs. 12 obra la constancia de la empresa Payroll Argentina S.A. dando cuenta de ser el único proveedor del servicio requerido en el ámbito de la C.A.B.A.;

Que a fojas 13/17 se adjunta el presupuesto 2011 de la empresa Payroll Argentina S.A. detallando las principales características, condiciones del servicio y cotización por un monto total del PESOS CIENTO VIENTISIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 127.053,63);

Que dicho presupuesto incluye la, instalación y calibración del sistema, cursos de capacitación, implementación de módulo y mantenimiento anual;

Que a fs. 19 se agrega informe Departamento DTIC, en el que solicita aclaratoria del presupuesto respecto del tiempo necesario para la instalación del sistema;

Que asimismo a fs. 21, el Departamento de Recursos Humanos, solicita la instalación de la versión más actualizada del sistema Payroll;

Que de fojas 23/33 se agrega respuesta de la empresa modificando el monto por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 63/100 (\$131.409,63), incluyendo actualización del sistema y detalle de plazo de instalación y equipo de trabajo;

Que se establece el período de mantenimiento del sistema por doce (12) meses a contar a partir de que el sistema se encuentre en funcionamiento y cuente con la aprobación del Departamento TIC.

Que a fs. 34 y 35 los Departamentos de Recursos Humanos y de Tecnología, Informática y Comunicaciones, respectivamente emitieron sus respectivas anuencias al presupuesto detallado precedentemente;

Que la presente contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2011 de esta



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría general

Defensoría General en trámite a través del Expediente OAyP N° 271/10;

Que a fs. 41, el Departamento de Presupuesto ha realizado la afectación presupuestaria preventiva;

Que a fs. 44 obra la solicitud de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de la ASESORIA GENERAL TUTELAR a efectos de realizar la presente contratación en forma conjunta motivando tal requerimiento en el principio de economía administrativa.

Que en función de ello la empresa PAYROLL S.A. ha emitido un nuevo presupuesto donde contempla los componentes para la Asesoría General Tutelar.

Que además de los costos fijos de implementación hay que prever un costo mensual de mantenimiento que se calculará para el ejercicio corriente y para el próximo, lo que suma un total de la contratación que asciende a PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 203.153,45).

Que atento a las constancias reseñadas, se propició imprimir a las presentes actuaciones el trámite de contratación directa por exclusividad bajo la modalidad de compra unificada conforme lo estipulado por el art. 28, inc. 4º y art. 42 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que la Oficina Legal y Técnica emitió el dictamen jurídico correspondiente expidiéndose favorablemente, (cfr. el art. 7º inc. d) del Decreto 1510/97);

Que a fojas 86 la Asesoría General Tutelar ha realizado la afectación presupuestaria preventiva.

Que a fojas 88 la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar resuelve adherir al dictamen emitido (fojas 77 a 80) por el Departamento de Dictámenes de la Oficina Legal y Técnica de Defensoría General.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2095 y su reglamentación Resolución N° 11/CCAMP/2010; Resolución DG N° 165/09 y la Disposición OAyP N° 11/10,

**LOS SEÑORES SECRETARIOS GENERALES DE COORDINACIÓN DE LA
DEFENSORIA GENERAL Y DE LA ASESORIA TUTELAR GENERAL
DISPONEN**

1°.- APROBAR la contratación directa unificada del sistema Payroll conforme al art. 28, inc. 4° y el art. 42 de la Ley 2.095 y su reglamentación aprobada mediante la Resolución N° 11/CCAMP/2010, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.-

2°.- ADJUDICAR a la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. la contratación del sistema homónimo aprobada en el artículo 1° por una suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 203.153,45), de los cuales CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 89/100 (\$ 122.325,89) se imputarán a las partidas correspondientes a la DEFENSORIA GENERAL y OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 57/100 (\$ 80.827,57) se imputarán a las partidas correspondientes a la ASESORIA GENERAL TUTELAR, ambas ramas del MINISTERIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

3°.- DISPONER que previo al acto de suscripción de la orden de compra correspondiente a cada rama, la empresa adjudicataria debe acreditar los extremos requeridos por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 11/CCAMP/2010 acompañando la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

4°.- AFECTAR definitivamente el monto consignado en el artículo precedente a las partidas correspondientes de cada una de las ramas de este Ministerio Publico.



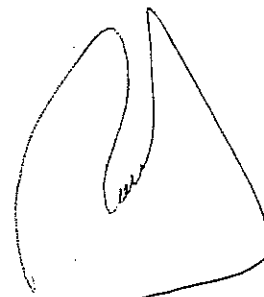
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría general

5°.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese y notifíquese a la firma Payroll Argentina S.A.

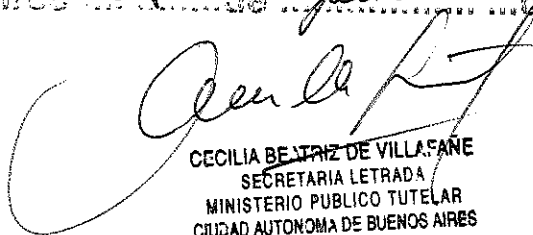


Lic. JORGE COSTALES
SECRETARÍA GRAL. COORDINACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO de la DEFENSA



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires 25 de Julio de 2011



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES